

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 23 de mayo de 1990, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Actuación Urbanística (P.A.U.) Sector S-1 (LUANSA), en Mérida.

Visto el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística Sector S-1 (LUANSA), de Mérida, y

RESULTANDO.—Que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en fecha 14 de marzo de 1989 y, tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, fue aprobado provisionalmente el día 31 de enero de 1990 sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO.—Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo al mencionado Programa de Actuación Urbanística para su aprobación Definitiva.

RESULTANDO.—Que la Comisión Técnica de Badajoz y la propia Comisión de Urbanismo de Extremadura emitieron informe al respecto, formulando las observaciones que tuvieron por conveniente.

CONSIDERANDO.—Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 142.3 (138.3) del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Programas de Actuación Urbanística de las capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia ope-

rada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986 (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO.—Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los artículos 41 de la Ley del Suelo y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO.—Que a la vista del acta de la sesión de 26 de abril de 1990 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

A C U E R D A

«Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística Sector S-1 (LUANSA), de Mérida».

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, desde su publicación en el D.O.E., ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

ORDEN de 17 de septiembre de 1990 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en la categoría de Diplomados en Enfermería, de las pruebas selectivas convocadas por orden de 26 de octubre de 1989 para cubrir vacantes

de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Por orden de esta Consejería de 26 de octubre de 1989, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 84, Suplemento 2.º, de 26 de octubre, se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Finalizadas las fases de Oposición y Concurso en la categoría de Diplomados de Enfermería, y

elevada por el Tribunal de Selección a esta Consejería la relación de aprobados por el orden de puntuación total, conforme a lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.—Hacer pública la Relación de Aprobados, por el orden de puntuación total obtenida, que figura detallada en el Anexo de la presente Orden, para la Categoría que en el mismo se especifica y que hasta el momento ha sido resuelta por el Tribunal de Selección.

SEGUNDO.—Conforme a lo previsto en la Base Décima de la Convocatoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados habrán de presentar ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Fotocopia debidamente compulsada de la Ti-

tulación Académica exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

—Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente o causa disciplinaria en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a la Orden de convocatoria.

—Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

TERCERO.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Mérida, 17 de septiembre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

CATEGORIA: Diplomado en Enfermería
GRUPO: II SUBGRUPO: A

N. orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	PUNTUACION		
			Oposic.	Concur.	Total
1	Díaz Delgado, Ana María	9.174.817	25.00	6.28	31.28
2	Montosa Ruiz, María Dolores	33.970.671	19.75	5.20	24.95
3	Fernández-Trejo Tena, María Carmen	76.239.900	18.50	5.21	23.71
4	Izquierdo del Río, Isabel	9.160.984	20.00	3.54	23.54
5	García Carbonero, Julia	70.797.889	21.25	1.50	22.75
6	Gallego Díaz, Ana	9.179.925	19.50	2.71	22.21
7	González Rubio, Ana	8.819.063	22.00	0.00	22.00
8	Rosauro Peral, Caridad	6.986.492	20.50	1.50	22.00
9	Jara Sarro, Esther	50.050.725	20.00	1.50	21.50
10	Pato Bouzas, María Angeles	7.734.003	18.00	3.22	21.22
11	Lucas Vizcaíno, Francisca	9.168.743	15.25	5.80	21.05
12	Breña Rodríguez, Ana	7.008.433	21.00	0.00	21.00
13	Rebate Gil, Josefa	7.448.359	18.25	2.25	20.75
14	González Gil, Odilo	8.762.037	20.50	0.20	20.70
15	García Vivas, Yolanda	6.988.398	17.50	2.30	19.80
16	Mateos Jiménez, María Victoria	76.237.733	18.50	0.30	18.80
17	Romero Gabino, María Victoria	50.162.500	17.50	1.20	18.70
18	Moreno Amores, Antonia	9.181.372	17.25	0.40	17.65
19	Giménez Moreno, I.	9.153.789	17.25	0.00	17.25
20	Gil Pizarro, J. D.	762.408.158	16.75	0.00	16.75